



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
 Concejalía de Urbanismo

EDICTO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES Y FIGURAS AFINES. QUINTA MODIFICACIÓN.

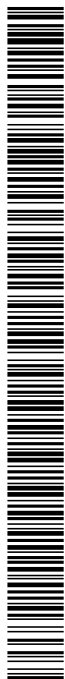
De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a su remisión a los órganos colegiados de gobierno municipal, se recaba la opinión de la ciudadanía en general y de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa de modificación.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las propuestas alternativas.

La ciudadanía en general, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante **el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la web municipal**, mediante su presentación por los medios expresamente establecidos en la Ley 39/2015, LPA, bien de forma presencial para las personas físicas en las oficinas del SAIC sito en la C/ Cervantes, nº 3, bajo, o de forma telemática mediante la utilización de la Sede Electrónica para las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, Sede Electrónica disponible en www.alicante.es y dentro de ella accederán a Urbanismo y optarán por el Modelo 00 indicando "aportaciones a la modificación nº 5 de la Ordenanza de Licencias".

El proyecto de Ordenanza se incorpora en la web municipal como "noticias" dentro de la Concejalía de Urbanismo y, además, podrán consultarlo en la Oficina de Información Urbanística sita en la Plaza del Ayuntamiento, nº 5 bajo, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30.

Antecedentes de la norma:	Por orden del Sr. Concejal de la Concejalía de Urbanismo se redacta la Modificación nº 5 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.
Problemas que se pretende solucionar con la modificación.	Dotar de un instrumento que regule de forma pormenorizada la diversidad procedimental que afecta a las materias relacionadas con autorizaciones, declaraciones responsables y comunicaciones, en todo tipo de usos urbanísticos y de forma destacada, adaptar a las solicitudes de las personas interesadas, los procedimientos de minimización, de actividades de alojamiento temporal, nuevos conceptos de licencia de obra mayor, obra menor, declaración responsable, plazos, sentido del silencio, documentación específica para solicitudes en razón del tipo de ésta.
Necesidad y oportunidad de su aprobación.	El texto propuesto tiene un carácter exclusivamente Urbanístico tanto en materia de obras como actividades, que regula en sus diversos Títulos: acceso a archivos públicos, certificaciones e informes, documentación y procedimientos así como Servicios y Departamentos competentes en la tramitación.
Objetivos de la norma	Teniendo en cuenta el elevado número de normas aplicables en materia Urbanística, establecer en cada uno de los procedimientos las normas aplicables, la documentación requerida y el



FIRMAS

1.- ADRIAN SANTOS PEREZ NAVARRO - NIF:48567760V (Concejal), 17/01/2020 15:35
 2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 20/01/2020 10:00



	<p>procedimiento así como los plazos, sentido del silencio, recursos, etc., que facilite a la ciudadanía en general y a los interesados profesionales en particular el acceso a una información sencilla, especializada y de fácil comprensión que ayude, del mismo modo, a la generación de modelos normalizados de solicitud, acceso a la web municipal con definiciones y flujogramas claros con el objetivo de ofrecer los mayores niveles de transparencia, eficacia, eficiencia y calidad, sin olvidar el de seguridad jurídica y todo ello adaptado a las singularidades del Término Municipal de Alicante.</p>
Objetivos singulares de la propuesta:	<ul style="list-style-type: none"> • Un control exhaustivo de los residuos derivados de las obras de demolición y construcción así como las denominadas domiciliarias (obras de mantenimiento). • Establecer en la norma la tramitación de proyectos prioritarios relacionados con licencias que aportan valor añadido a la sociedad, con carácter general, así como en la implantación de instalaciones beneficiosas respecto del medio ambiente, creación de empleo, conservación del patrimonio. • Documentación y procedimiento de aplicación a las infraestructuras para la recarga de vehículos eléctricos • Adaptar la Ordenanza para una vez aprobado el Decreto de desarrollo, aplicar de forma inmediata los procedimiento de minimización de impacto territorial. • Adaptar la Ordenanza a la D.A. 9ª de la Ley 5/2014, respecto de Entidades de Colaboración con la Administración y Colegios Profesionales con expresa indicación a su desarrollo mediante Ordenanza específica.

Documentos adjuntos:

Proyecto de de ordenanza reguladora del procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines. quinta modificación.

Alicante, a 10 de enero de 2019

El Concejal Delegado de Urbanismo

El Vicesecretario

Fdo.: Adrián Santos Pérez Navarro.

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas